

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Popayán, Cauca, junio ocho (08) de 2.023.
En la fecha informo a la señora Juez que, se deben aprobar los informes de los resultados de ADN cuyos traslados se surtieron en archivos 13 y 105 del expediente digital. Sírvase proveer.

La secretaria,

Ma. DEL SOCORRO IDROBO MONDRAGON

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
POPAYÁN CAUCA**

AUTO Nro. 1121

Radicación: 19001-31-10-002-2019-00367-00
Proceso: Impugnación y Filiación materna
Demandante: Marlene López Tovar
Demandada: Maria Helena Tobar Idrobo

Junio ocho (08) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial y previa su verificación, se hace necesario impartir la aprobación a los dictámenes de genética practicados al interior del presente asunto así:

a) Al grupo integrado por las señoras MARLENE LÓPEZ TOBAR y MARIA ELENA TOBAR IDROBO realizado por el laboratorio “Servicios Médicos Yunis Turbay y Cias. SAS- Laboratorio Clínico Ciom” del cual se corrió traslado en auto obrante en archivo 13.

b) Al grupo integrado por la señora MARLENE LOPEZ TOVAR y ALICIA TOVAR IDROBO (q.e.p.d.) realizado por el Laboratorio de Identificación Genética – Identigen del cual se corrió traslado en auto obrante en archivo 105.

En consideración el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE POPAYAN - CAUCA,**

DISPONE

APROBAR los dictámenes periciales de genética obrantes en archivos 13 y 105 respectivamente del expediente digital, por encontrarse en firmes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

BEATRIZ M. SÁNCHEZ PEÑA
Juez

La presente providencia se
notifica por estado No. 100 del
día 09/06/2023.

Ma DEL SOCORRO IDROBO M
Secretaria

Firmado Por:
Beatriz Mariu Sanchez Peña
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b85615978bf6ebff943f08ed5f03431ef4adb4318ef902e334ceffa47781a151**
Documento generado en 08/06/2023 06:14:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>